



CONSULTA PREVIA A LA APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL

Este Ayuntamiento está tramitando la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora la tasa por el suministro de agua potable. Conforme el artículo 133 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, y con carácter previo a su aprobación, se abre un periodo de **consulta pública** durante un plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de esta publicación, para recabar la opinión de los ciudadanos y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

Las opiniones, sugerencias u observaciones que deseen formular podrán presentarlas a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ibi, <https://ibi.sedipualba.es/> o en el Registro Municipal del Ayuntamiento, situado en la planta baja, Carrer Les Eres, nº 48.

Más información en los departamentos de Intervención o Tesorería Municipales en horario de 9 a 14 horas.